

11

ORDENANZA N° 5092/91.-

VISIO:

El expediente N° 032-C-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 21 de Agosto de 1.991, se dirige al Honorable Concejo Deliberante, el señor ADOLFO CUEVAS, solicitando se le autorice por vía de excepción a la Ordenanza 1631/81, en lo referente al uso de taller no permitido por ser R-2. Asimismo requiere se le aprobem los planes de la ampliación efectuada para cumplir así // los requisitos para el desenvolvimiento de la mencionada actividad.-

Que a fojas 2/3 se agregan copia de los planes en cuestión.-

Que a fojas 4 se envíen las actuaciones al Departamento Ejecutivo, a efectos de que se adjunten los informes técnicos legales.-

Que a fojas 5/8 se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, por lo que se devuelven las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión I, <sup>n</sup> terma de Obras Públicas emitió su Despacho N° 169, dictaminando acceder a lo solicitado, con carácter provisoria; en cuanto a la aprobación de planes comparte el informe de la Dirección General de Obras Particulares; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario de la Cámara de Diputados  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

-2-

ARTICULO 1º) APERTURARSE por vía de excepción a la Ordenanza //  
----- 1651 (Código de Planeamiento Urbano), la habilitación del local comercial destinado a TALLER, en calle  
Río Negro esquina Avenida Suárez (Lote 1 Manzana 1-42, Chacra 74), propiedad del señor ADOLFO CUEVAS, de esta Ciudad /  
Capital.-

ARTICULO 2º) Dicha habilitación es de carácter PROVISORIA, /  
-----por el término de TRES (3) años, sujeta a posibles denuncias del vecindario por inconvenientes que pudiere producir la actividad.-

ARTICULO 3º) A los efectos de la aprobación de los planes //  
-----conforme a obra, no deberá dejarse expresamente autorizado en el plano el uso. (TALLER) para no otorgar futuros derechos.-

ARTICULO 4º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES  
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 032-  
C-91).-

RES COPIA:

laz.-

FDO: PESINAY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorario. Concejo Deliberante  
NEUQUEN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5092/91
PROMULGADA POR RECRETO N° 2047/91
EXpte N° 032-C-91-HCD
OCTUBRE